

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE AMÁS



Ed.01
24/06/2026

Contenido

1. Principios y Valores.....	3
Misión, visión y valores de AMÁS claramente definidos	3
Compromiso con la ética, integridad y servicio al interés general.....	3
2. Transparencia	3
Publicación de estatutos, estructura organizativa, cuentas anuales y memoria de actividades	3
Información sobre retribuciones del Órgano de Gobierno, contratos y posibles conflictos de interés.....	4
3. Órganos de Gobierno	5
Composición del Órgano de Gobierno: criterios de honorabilidad, experiencia y diversidad.....	5
Funciones y responsabilidades del Órgano de Gobierno y otros órganos (comités, gerencia)	6
Reuniones periódicas con actas documentadas.....	6
4. Principios de Actuación	7
Responsabilidad en la toma de decisiones: colegiada, documentada y alineada con los fines fundacionales/Asociativos	7
Rendición de cuentas ante grupos de interés (donantes, administración, sociedad civil).....	7
5. Gestión y Control.....	8
Eficiencia en el uso de recursos (humanos, económicos y materiales). Diferenciación entre estrategia y operación	8
Políticas de prevención de conflictos de interés y aceptación de regalos	9
Sistemas de evaluación y mejora continua.....	10
6. Relaciones Externas.....	11
Normas sobre relación con proveedores, socios y grupos de interés	11
Compromiso con la responsabilidad social y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).....	12
7. Cumplimiento y Supervisión.....	13
Procedimientos para verificación del cumplimiento del código	13
Régimen de incumplimiento y sanciones internas	13
Vigencia y mecanismos de actualización del código	14

1. Principios y Valores

Misión, visión y valores de AMÁS claramente definidos

Las organizaciones que conforman AMÁS (Fundación AMÁS Social, Fundación AMÁS Empleo, Fundación AMÁS Contigo, Adfypse, Afandem y Aspandi) tienen como misión la defensa de los derechos, la mejora de la calidad de vida y la promoción de la autonomía y la inclusión plena de las personas con discapacidad y/o dependientes, así como la de sus familias, en todas las etapas vitales.

Su visión se orienta a ser referente en la provisión de servicios de atención, asistencia y apoyo para que sus beneficiarios alcancen su máximo potencial de autonomía y participación social, contribuyendo a una sociedad más inclusiva.

Los valores que guían la actuación de AMÁS incluyen: Compromiso con las personas; Compromiso con las familias; Honestidad; Inclusión; Independencia; Universalidad e Innovación transformadora. Todo proyecto o actividad debe alinearse con estos principios.

Compromiso con la ética, integridad y servicio al interés general

Todos los integrantes de AMÁS, desde Dirigentes del Órgano de Gobierno, hasta empleados y voluntarios, asumen el deber de actuar de acuerdo con altos estándares éticos.

Se establece el compromiso de anteponer el interés general y los fines fundacionales/asociativos a intereses particulares.

La conducta de quienes representan a AMÁS debe ser ejemplar, promoviendo el respeto, la inclusión y la honestidad tanto dentro como fuera de la organización.

Se rechaza cualquier actitud contraria a la integridad, la discriminación o el trato indigno hacia ningún beneficiario, trabajador, familia ni grupo de interés.

2. Transparencia

Publicación de estatutos, estructura organizativa, cuentas anuales y memoria de actividades

AMÁS publicará en su sitio web actualizada y accesible al público:

- Estatutos vigentes y modificaciones relevantes.



sede social:
avda. de los sauces, 61
28935 Móstoles (Madrid)

dirección y administración:
c/ parla, 1
28914 Leganés (Madrid)
t. 91 694 53 06

email y contacto:
fundacionamas@fundacion-amas.org
www.fundacion-amas.org

- Estructura organizativa, con organigramas y descripción de los órganos de gobierno y directivos.
- Cuentas anuales auditadas y, en su caso, informes de auditoría.
- Memoria anual de actividades, con logros, retos, indicadores de impacto y testimonios.
- Identidad y currículum de los Dirigentes del Órgano de Gobierno y dirección.

Información sobre retribuciones del Órgano de Gobierno, contratos y posibles conflictos de interés

AMÁS establece una política específica y detallada para la prevención, identificación, gestión y resolución de los conflictos de interés.

Los elementos principales son:

Definición: Se considera conflicto de interés toda situación en la que los intereses personales, profesionales, familiares o institucionales de un miembro del órgano de gobierno, dirección o personal puedan influir, o parecer influir, en la independencia, objetividad o imparcialidad de sus decisiones en perjuicio de AMÁS.

Ámbitos de aplicación: Esta política afecta a los miembros del del Órgano de Gobierno, (la Junta Directiva y Asambleas Generales, en su caso, en las Asociaciones y Patronatos en Fundaciones), personal de dirección y cualquier persona que tenga capacidad de decisión relevante sobre el funcionamiento, la gestión o los recursos de AMÁS.

Obligación de comunicación: Todas las personas sujetas a la política, y que detecten o consideren posible que a un suceso le pueda ser de aplicación estos supuestos, están obligadas a notificar al órgano de gobierno o dirección, de manera inmediata y completa, cualquier situación real, potencial o aparente de conflicto de interés. Se debe informar también sobre:

- Participación en organizaciones vinculadas al sector de actividad.
- Relaciones familiares con otros miembros del órgano de gobierno, empleados, trabajadores o proveedores.
- Existencia de remuneraciones recibidas de AMÁS o de entidades vinculadas.
- Cualquier relación profesional o de parentesco que suponga la evaluación de actividades y decisiones que puedan generar conflicto.

Gestión del conflicto de interés:

Los Dirigentes de los Órganos de Gobierno o miembros implicados deberán abstenerse de participar en las deliberaciones, acceso a documentación relevante y en la votación de los asuntos en los que estén afectados por el conflicto, ya sea por motivos económicos, familiares o de otra índole.



sede social:
avda. de los sauces, 61
28935 Móstoles (Madrid)

dirección y administración:
c/ parla, 1
28914 Leganés (Madrid)
t. 91 694 53 06

email y contacto:
fundacionamas@fundacion-amas.org
www.fundacion-amas.org

Cuando existan relaciones u operaciones con terceros vinculados, estas deberán ser conocidas y aprobadas expresamente por el órgano de gobierno correspondiente, siempre primando el interés y la independencia institucional.

En caso de relaciones familiares entre miembros del órgano de gobierno y la dirección ejecutiva, se adoptarán salvaguardias para asegurar la independencia de los órganos, y si el conflicto se considera relevante, podrá recomendarse el cese del miembro involucrado.

5

Registro y transparencia:

Todos los conflictos comunicados y las medidas adoptadas quedarán registrados y disponibles para auditoría interna y del órgano superior de supervisión.

En el caso de acuerdos y contrataciones con partes vinculadas, se publicará la naturaleza de la relación, las condiciones principales y las medidas preventivas adoptadas, siempre dentro del marco de la protección de datos y confidencialidad legal.

Evaluación periódica: La política de gestión de conflictos de interés se revisará periódicamente para analizar su eficacia y se adaptará a las mejores prácticas del sector.

Esta política no pretende evitar la existencia de relaciones colaborativas legítimas, sino garantizar que nunca se prioricen intereses particulares sobre los de AMÁS o su misión social.

3. Órganos de Gobierno

Composición del Órgano de Gobierno: criterios de honorabilidad, experiencia y diversidad

El Órgano de Gobierno en las Fundaciones y Junta Directiva/ Asamblea General en Asociaciones (de ahora en adelante Órgano de Gobierno) estará compuesto por personas de reconocida trayectoria, experiencia profesional o asociativa y que hayan demostrado compromiso con la misión social de AMÁS.

Se buscará un equilibrio entre representantes familiares, expertos del tercer sector, perfiles independientes y diversidad de género y experiencia, incluyendo la posible incorporación periódica de nuevos talentos hasta alcanzar el porcentaje previsto en los vigentes estatutos.

El proceso de selección o renovación de Dirigentes del Órgano de Gobierno incluirá presentación pública de candidaturas, análisis por el Órgano de Gobierno de la idoneidad y posibles conflictos de interés, y votación con mayorías reforzadas para lo que se creará un reglamento propio del proceso de selección y renovación de los Dirigentes del Órgano de Gobierno.



sede social:
avda. de los sauces, 61
28935 Móstoles (Madrid)

dirección y administración:
c/ parla, 1
28914 Leganés (Madrid)
t. 91 694 53 06

email y contacto:
fundacionamas@fundacion-amas.org
www.fundacion-amas.org

Funciones y responsabilidades del Órgano de Gobierno y otros órganos (comités, gerencia)

Al Órgano de Gobierno le corresponde velar por el cumplimiento de los fines fundacionales/asociativos, definición y aprobación de la estrategia, supervisión de la gestión, administración del patrimonio, aprobación y seguimiento de cuentas y planes anuales, nombramiento y cese del presidente y Dirección General, y alta vigilancia en la gestión ética y responsable.

Los comités (ejemplo: Comité Asesor, Comisiones de participación, etc) asumen funciones consultivas, de supervisión o de propuesta técnica en materias concretas. Sus recomendaciones serán incorporadas al trabajo del Órgano de Gobierno y de la Dirección General.

La Dirección General, profesionalizada y dependiente del Órgano de Gobierno, asume la gestión operativa y ejecución de las directrices estratégicas, con autonomía en nombramiento de cargos directivos técnicos y gestión de recursos.

Existen mecanismos formales para delegar determinadas competencias, sin que estas puedan afectar a las indelegables (aprobación de cuentas, planes, estatutos, etc.).

Reuniones periódicas con actas documentadas

El Órgano de Gobierno se reunirá un mínimo de cuatro veces al año (recomendación de buenas prácticas), redactándose acta detallada de cada reunión, firmada por secretario/a y presidente. El cargo de secretario podrá contar con un profesional como secretario de actas, con voz, pero sin voto, que ayudará a la toma de notas al secretario del Órgano de Gobierno.

El orden del día será remitido con antelación suficiente, debiendo los Dirigentes prepararse y consultar la documentación o asuntos sometidos a su consideración de manera previa.

El acta recogerá asistentes, puntos tratados, acuerdos, votos particulares, abstenciones y seguimiento de acuerdos.

Se podrá admitir la asistencia remota (videoconferencia), debiendo quedar constancia del sentido de los votos.



sede social:
avda. de los sauces, 61
28935 Móstoles (Madrid)

dirección y administración:
c/ parla, 1
28914 Leganés (Madrid)
t. 91 694 53 06

email y contacto:
fundacionamas@fundacion-amas.org
www.fundacion-amas.org

4. Principios de Actuación

Responsabilidad en la toma de decisiones: colegiada, documentada y alineada con los fines fundacionales/Asociativos

7

Las decisiones del Órgano de Gobierno deberán adoptarse **de manera colegiada y documentada** en las reuniones formalmente convocadas y bajo el orden del día establecido. La composición y funcionamiento de los órganos de gobierno asegurarán el debate informado y la deliberación transparente.

Los acuerdos y resoluciones serán aprobados, salvo previsión estatutaria en contrario, por mayoría simple de votos de los Dirigentes del Órgano de Gobierno presentes. Sin embargo, determinadas materias de especial trascendencia (modificación de estatutos, planes estratégicos, presupuestos anuales, nombramiento o cese de cargos, fusión, extinción, enajenación de bienes, etc.) requieren el voto favorable de una mayoría cualificada de **tres cuartos de Dirigentes del Órgano de Gobierno presentes y/o representados**, decidiendo en caso de empate el Presidente.

Cada decisión relevante deberá constar en acta, incluyendo una síntesis de la deliberación realizada, el sentido de los acuerdos y, en su caso, votos particulares y abstenciones. Las actas serán firmadas por el Secretario con el visto bueno del Presidente y transcritas en el Libro de Actas.

Los **Dirigentes del Órgano de Gobierno deben desempeñar sus funciones con lealtad, imparcialidad y diligencia**, defendiendo exclusivamente los intereses y fines fundacionales/ asociativos, y ajustándose siempre a la legalidad y la voluntad fundacional/ asociativos.

El deber de abstención: Ningún Dirigente del Órgano de Gobierno podrá intervenir en deliberaciones ni votar acuerdos en los que esté directamente implicado por motivos económicos, de parentesco o cualquier conflicto de interés, debiendo declarar previamente dicha circunstancia y quedando constancia en el acta.

Rendición de cuentas ante grupos de interés (donantes, administración, sociedad civil)

El Órgano de Gobierno debe rendir cuentas regularmente, tanto **interna como externamente**, sobre la gestión, los resultados obtenidos y el destino de los recursos, mediante:

Aprobación y control del Plan de Actuación y presentación de las Cuentas Anuales ante el Protectorado, órganos de supervisión y/o Registros correspondientes cuando corresponda.



sede social:
avda. de los sauces, 61
28935 Móstoles (Madrid)

dirección y administración:
c/ parla, 1
28914 Leganés (Madrid)
t. 91 694 53 06

email y contacto:
fundacionamas@fundacion-amas.org
www.fundacion-amas.org

Elaboración y Aprobación de **memorias anuales** de actividades y transparencia sobre el uso y aplicación de los fondos, tanto públicos como privados (memoria de gestión económica).

Mecanismos internos de seguimiento y control, a través de la revisión mensual de presupuestos, auditorías externas, y supervisión directa de la Dirección General y los apoderados.

8

Garantía de que **todos los acuerdos del Órgano de Gobierno sean ejecutivos y vinculantes**, salvo intervención judicial o administrativa expresa, y que las decisiones más relevantes sean conocidas por los grupos de interés y recogidas adecuadamente en la documentación institucional.

En caso de irregularidades, los Dirigentes del Órgano de Gobierno responderán solidariamente por daños y perjuicios causados por actos contrarios a la ley o los estatutos o realizados negligentemente, salvo quienes expresamente se opusieran al acuerdo o probasen su desconocimiento y las acciones necesarias para evitar el daño.

5. Gestión y Control

Eficiencia en el uso de recursos (humanos, económicos y materiales). Diferenciación entre estrategia y operación

El Órgano de Gobierno es responsable de asegurar que los recursos de la AMÁS (económicos, humanos y materiales) se gestionan de forma ética, eficiente y orientada exclusivamente a los objetivos fundacionales/ asociativos.

Ejemplo de control interno:

- **Revisión mensual de ingresos y gastos:** El Órgano de Gobierno realizará con la Dirección General una revisión mensual de los resultados presupuestarios e indicadores clave para detectar desviaciones y anticipar riesgos.
- **Aprobación previa de gastos extraordinarios:** Solo podrán ejecutarse gastos significativos que no estén contemplados en el presupuesto anual si han sido aprobados con mayoría del Órgano de Gobierno.
- **Inventario y trazabilidad de bienes:** Todos los bienes, derechos y recursos de la AMÁS estarán inventariados y registrados formalmente a nombre de la entidad que corresponda de AMÁS, asegurando un control regular de su existencia, estado y utilización.

Separación clara entre estrategia y operación:

El Órgano de Gobierno se encargará de aprobar los grandes objetivos, planes estratégicos y presupuestos, así como de supervisar el cumplimiento de los resultados y la misión.



sede social:
avda. de los sauces, 61
28935 Móstoles (Madrid)

dirección y administración:
c/ parla, 1
28914 Leganés (Madrid)
t. 91 694 53 06

email y contacto:
fundacionamas@fundacion-amas.org
www.fundacion-amas.org

La Dirección General será responsable de la ejecución operativa diaria, la gestión directa de equipos, centros y recursos, y podrá delegar determinadas facultades administrativas, siempre dentro de los límites que marque el Órgano de Gobierno y la ley.

Políticas de prevención de conflictos de interés y aceptación de regalos

9

Para asegurar la integridad, todas las personas con responsabilidad deberán rellenar, al iniciar el mandato y actualizar siempre que haya cambio y en todo caso al final de su mandato, una **declaración de intereses** en la que detallen:

- Participaciones en empresas o entidades del sector tanto a título lucrativo como altruista.
- Relación familiar o profesional con otros cargos, empleados o proveedores relevantes.
- Situaciones económicas, contractuales o de cualquier naturaleza que puedan suponer conflicto de interés real o potencial.

Matriz de gestión del conflicto de interés (ejemplo práctico):

Situación detectada	Ejemplo	Medida preventiva
Parentesco entre Dirigente del Órgano de Gobierno y proveedores	El hermano de un Dirigente del Órgano de Gobierno es cofundador de una empresa que opta a contrato público de AMÁS	El Dirigente del Órgano de Gobierno lo comunica, se abstiene de participar y votar. El resto de Dirigentes del Órgano de Gobierno evalúa la operación, solicita tres presupuestos alternativos/independientes para asegurar imparcialidad
Dirigente del Órgano de Gobierno es trabajador de entidad aliada/competidora	Un Dirigente del Órgano de Gobierno trabaja en ONG titular de servicios similares.	El Dirigente del Órgano de Gobierno declara la relación y no participa en la decisión sobre alianzas o concurrencia en el ámbito afectado. El acta recoge su abstención
Oferta de regalos o invitaciones	Un proveedor ofrece una invitación a un evento o regalos de valor superior a lo simbólico.	Rechazo formal, comunicación al Órgano de Gobierno y, si se pretende aceptar por cuestión protocolaria, consulta y aprobación previa del órgano de gobierno. Se deja constancia en el acta



sede social:
avda. de los sauces, 61
28935 Móstoles (Madrid)

dirección y administración:
c/ parla, 1
28914 Leganés (Madrid)
t. 91 694 53 06

email y contacto:
fundacionamas@fundacion-amas.org
www.fundacion-amas.org

Plan de respuesta ante situaciones de crisis que puedan derivar en perjuicio institucional:

La Comisión de Buen Gobierno liderará la elaboración de una guía de potenciales situaciones de crisis, señalando y describiendo guías para su gestión y determinando responsables de su liderazgo.

Registro de conflictos de interés:

Todos los casos declarados y las medidas adoptadas se documentan en un registro interno de conflictos de interés, revisado periódicamente por el Órgano de Gobierno, en su caso, por auditoría externa.

Formación continua:

Se programarán talleres internos periódicos sobre ética, buen gobierno y conflictos de interés dirigidos a Dirigentes del Órgano de Gobierno, directivos y personal clave, utilizando casos prácticos para fortalecer la cultura de prevención y transparencia.

Sistemas de evaluación y mejora continua

Procesos de autoevaluación anual:

El Órgano de Gobierno y la Dirección General realizarán una autoevaluación anual de desempeño (asistencia, implicación, logros, clima ético y cumplimiento). Ejemplo: Encuesta interna sobre satisfacción, percepción de eficacia y puntos de mejora, cuyos resultados serán debatidos en reunión específica de reflexión.

Auditorías y revisiones externas:

Se promoverán auditorías externas tanto de cuentas como de funcionamiento institucional. El resultado de las auditorías será publicado de forma resumida para los grupos de interés y usado como base de mejora.

Revisión de procedimientos:

Periódicamente revisará la vigencia del manual de procedimientos internos (contratación, compras, gestión de personal, intervención social, transparencia) y se actualizará según evolución normativa y de contexto.

Indicadores de control de gestión:

Ejemplo: Ratio de ejecución presupuestaria, desviación de gastos, nivel de cumplimiento de planes de acción, número de incidencias detectadas y resueltas, satisfacción de beneficiarios/empleados, etc.

Nota: Estos ejemplos y herramientas prácticas forman parte de una política activa de control y mejora continua y deben adaptarse constantemente a las



sede social:
avda. de los sauces, 61
28935 Móstoles (Madrid)

dirección y administración:
c/ parla, 1
28914 Leganés (Madrid)
t. 91 694 53 06

email y contacto:
fundacionamas@fundacion-amas.org
www.fundacion-amas.org

necesidades y evolución de AMÁS, asegurando siempre un estándar de exigencia en transparencia y rendición de cuentas.

6. Relaciones Externas

11

Normas sobre relación con proveedores, socios y grupos de interés

Selección ética y transparente de proveedores y aliados:

- Cualquier relación contractual con proveedores, consultores o colaboradores debe regirse por los principios de transparencia, imparcialidad, competencia en igualdad de condiciones y máximo beneficio social para AMÁS y sus beneficiarios
- Todos los procesos de selección deberán estar documentados y, en la medida de lo posible, basarse en la petición de diversas ofertas o presupuestos, sobre todo en contratos de especial relevancia económica o estratégica.
- AMÁS evitará establecer acuerdos con entidades o personas que mantengan conflicto de intereses no declarados con miembros del Órgano de Gobierno, del equipo directivo o del personal relevante.
- Para operaciones de especial relevancia o vinculadas a miembros de la organización, la decisión deberá ser supervisada, documentada y, en su caso, aprobada por mayoría cualificada en el órgano de gobierno, dejando constancia en acta.

Política de alianzas y colaboraciones:

- Las alianzas estratégicas, convenios de colaboración, proyectos conjuntos o cualquier actuación institucional relevante con otras fundaciones, asociaciones, organismos públicos/privados o empresas deberán estar alineados con los fines, misión y valores de AMÁS.
- Antes de formalizar acuerdos relevantes, la Dirección General y el Órgano de Gobierno evaluarán el impacto, la coherencia ética, la reputación y las posibles implicaciones a medio y largo plazo de la alianza.
- Se potenciará la cooperación con entidades del ámbito social, educativo, sanitario y de investigación, para sumar capacidades, evitar duplicidades y aumentar el impacto social y la eficiencia del uso de recursos.
- Las relaciones institucionales se regirán por la cortesía profesional, el respeto a los compromisos adquiridos y la defensa del interés de las personas beneficiarias y sus familias.



sede social:
avda. de los sauces, 61
28935 Móstoles (Madrid)

dirección y administración:
c/ parla, 1
28914 Leganés (Madrid)
t. 91 694 53 06

email y contacto:
fundacionamas@fundacion-amas.org
www.fundacion-amas.org

Participación y comunicación con grupos de interés:

- Se fomentará la participación y el diálogo estructurado con familias, personas con discapacidad, representantes sociales, administraciones, empresas colaboradoras, voluntariado y la sociedad en general.
- Se habilitarán cauces y canales de comunicación accesibles y periódicos para recoger sugerencias, reclamaciones y aportes de los grupos de interés (encuentros, foros, buzones, encuestas, redes sociales, etc.).
- El trabajo en red y la transparencia hacia el entorno forman parte de la gestión responsable de AMÁS, permitiendo adecuar su acción a las necesidades cambiantes de la sociedad y rendir cuentas de los resultados logrados.

Compromiso con la responsabilidad social y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

Integración de la responsabilidad social:

- AMÁS incorpora en todas sus actividades los criterios de responsabilidad social, abordando la gestión desde una perspectiva ética, sostenible, igualitaria y respetuosa con el entorno, las personas y las futuras generaciones.
- Se impulsarán políticas activas para la igualdad de género, la accesibilidad universal y la inclusión social y laboral, promoviendo la participación de personas en situación de vulnerabilidad.
- El código ético prohíbe acuerdos, patrocinios o alianzas con entidades, empresas o personas que vulneren derechos fundamentales, promuevan la discriminación o actúen contra los valores de AMÁS.

Compromiso con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS):

Todas las líneas de trabajo, proyectos y servicios de AMÁS se alinearán, en la medida de lo posible, con los ODS de la Agenda 2030, favoreciendo especialmente:

- ODS 1 (Fin de la pobreza),
- ODS 3 (Salud y bienestar),
- ODS 4 (Educación de calidad),
- ODS 5 (Igualdad de género),
- ODS 8 (Trabajo decente y crecimiento económico),
- ODS 10 (Reducción de las desigualdades),
- ODS 17 (Alianzas para lograr objetivos).

Se incorporarán indicadores de impacto social y medioambiental en la gestión, la memoria anual y la rendición de cuentas, destacando las contribuciones tangibles de la AMÁS al logro de los ODS.

Se promoverá la sensibilización y la formación interna sobre desarrollo sostenible y ODS en los diferentes niveles de la organización, involucrando a todos los equipos.



sede social:
avda. de los sauces, 61
28935 Móstoles (Madrid)

dirección y administración:
c/ parla, 1
28914 Leganés (Madrid)
t. 91 694 53 06

email y contacto:
fundacionamas@fundacion-amas.org
www.fundacion-amas.org

7. Cumplimiento y Supervisión

Procedimientos para verificación del cumplimiento del código

Sistema de supervisión interna.

13

El Órgano de Gobierno será responsable directo de asegurar el cumplimiento efectivo del Código de Buen Gobierno. Para ello, designará a una o varias personas responsables de un Comité de Buen Gobierno encargados de supervisar que todos los integrantes de la organización respeten los principios y normas aquí recogidos.

Revisión periódica

Al menos una vez al año, se realizará una revisión del grado de cumplimiento del Código. Esta revisión incluirá el análisis de posibles incidentes, dificultades prácticas, denuncias o sugerencias recibidas, y la evaluación de la eficacia de los mecanismos de control y prevención existentes.

La revisión podrá incluir entrevistas internas, cuestionarios de autoevaluación, análisis de actas de reuniones y revisión de registros de conflictos de interés o incidencias éticas.

Auditoría y control externo

Cuando la importancia o gravedad de un asunto lo requiera, el Órgano de Gobierno podrá solicitar una revisión externa (auditoría de cumplimiento), bien a través de asesoramiento profesional independiente o de su Consejo Asesor.

Canal ético y de sugerencias

AMÁS ha habilitado un canal confidencial, seguro y fácilmente accesible para que cualquier persona (interno o externo) pueda comunicar dudas, sugerencias, incidencias o denuncias de incumplimiento del Código o comportamientos no alineados con los principios fundacionales/ asociativos. Las comunicaciones serán tratadas con la máxima confidencialidad y diligencia.

Régimen de incumplimiento y sanciones internas

Procedimiento garantista

Cuando se detecte un posible incumplimiento, la persona responsable lo trasladará a la Presidencia del Órgano de Gobierno, que iniciará un procedimiento garantista, informando a la persona afectada y concediéndole derecho a ser escuchada y presentar alegaciones antes de la toma de cualquier medida.



sede social:
avda. de los sauces, 61
28935 Móstoles (Madrid)

dirección y administración:
c/ parla, 1
28914 Leganés (Madrid)
t. 91 694 53 06

email y contacto:
fundacionamas@fundacion-amas.org
www.fundacion-amas.org

Sanciones proporcionales

Las medidas derivadas del incumplimiento podrán ir desde un apercibimiento formal, requerimiento de subsanación, suspensión temporal de funciones, ceses en el cargo (incluida la pérdida de la condición de Dirigente del Órgano de Gobierno en los casos graves), o incluso la comunicación a las autoridades competentes si el hecho fuera constitutivo de infracción legal.

Criterios de evaluación

La gravedad de la sanción se determinará atendiendo a la intencionalidad, las consecuencias, la reiteración o reincidencia, y la gravedad del perjuicio o del desprestigio causado a AMÁS, su misión o sus beneficiarios.

Vigencia y mecanismos de actualización del código

Vigencia

El presente Código de Buen Gobierno entrará en vigor tras su aprobación por el Patronato, será de aplicación inmediata y tendrá una vigencia indefinida, salvo revisión expresa.

Actualización

El propio Órgano de Gobierno es responsable de la actualización periódica del Código, que se revisará al menos cada cuatro años o antes si fuera necesario por reformas legales, estatutarias o por la evolución de las mejores prácticas del sector.

Las propuestas de modificación podrán realizarse por cualquier Dirigente del Órgano de Gobierno, la Dirección General, o bien a iniciativa del Comité de Buen Gobierno o del Consejo Asesor, y requerirán para su aprobación la mayoría cualificada prevista estatutariamente para asuntos relevantes.

Comunicación y formación

Cualquier cambio o revisión del Código deberá ser comunicado expresa e inmediatamente a todo el personal, cargos de gobierno y grupos de interés relevantes, y se impartirán acciones formativas concretas para asegurar la correcta comprensión y aplicación de los cambios.

Este punto refuerza el compromiso de AMÁS con la **mejora continua, el cumplimiento efectivo y la rendición de cuentas ante la sociedad**, estableciendo procedimientos claros y garantías para todos los implicados en la vida de AMÁS.



sede social:
avda. de los sauces, 61
28935 Móstoles (Madrid)

dirección y administración:
c/ parla, 1
28914 Leganés (Madrid)
t. 91 694 53 06

email y contacto:
fundacionamas@fundacion-amas.org
www.fundacion-amas.org